Mensaje del Presidente - Gerente General (CEO)

Antamina goza de un excelente prestigio y liderazgo a nivel local e internacional, una posición y reconocimiento que es fruto de un compromiso activo y constante frente a nuestros valores corporativos de Integridad, Responsabilidad, Seguridad Industrial, Respeto y Reconocimiento, Aprendizaje Continuo y Excelente Desempeño e Innovación.

Son estos valores los que guían el Código de Conducta de Antamina. Es obligación fundamental de todos los que integramos esta empresa, respetar y cumplir las disposiciones establecidas en el presente Código, en nuestro constante objetivo de trabajar con integridad y corrección, manteniendo siempre un estándar de comportamiento elevado y una sólida reputación.

Los invito a conocer, difundir y actuar en concordancia con nuestros valores y el presente Código de Conducta.

Somos Antamina

¡Nosotros cumplimos!

CÓDIGO DE CONDUCTA

Objetivo del Código de Conducta:

Cada trabajador de Antamina desempeña un rol importante dentro de la organización y la representa ante los accionistas, clientes, socios estratégicos, otras empresas, entidades gubernamentales, organizaciones no gubernamentales, comunidades y la colectividad en general. En tal sentido, Antamina tiene la aspiración que cada uno de sus trabajadores mantenga los más altos estándares de conducta en el desarrollo de sus labores y que sus actos realcen el buen nombre de la compañía con el cumplimiento honesto, cabal y fiel de sus obligaciones. Dichos estándares incluyen el deber de probidad, diligencia, lealtad, buena fe y honestidad que deben tener todos los trabajadores de Antamina

El Código de Conducta de Antamina establece los estándares de comportamiento que la compañía aspira desarrollen todos y cada uno de sus integrantes, disponiendo cómo debemos trabajar y cómo debemos relacionarnos con nuestros compañeros, proveedores, clientes miembros de la comunidad y con otros grupos de interés con los que se vincula la compañía.

Alcance del Código de Conducta:

El Código de Conducta se aplica a todos los trabajadores (permanentes o temporales), practicantes, funcionarios, directores y miembros de los comités nombrados por el Directorio y socios estratégicos. Los directores y funcionarios de Antamina están sujetos al cumplimiento de deberes y obligaciones adicionales establecidas en la legislación y en las políticas de la compañía.

CERTIFICACION

CERTIFICO QUE EL DOCUMENTO DEL REVERSO ES LA VERSION VIGENTE AL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRES DEL DOCUMENTO DENOMINADO "CODIGO DE CONDUCTA" DE "COMPAÑIA MINERA ANTAMINA S.A." Y QUE A LA FECHA SE ENCUENTRA ALOJADO EN LA PAGINA WEB WWW.ANTAMINA.COM CON EL SIGUIENTE LINK: https://www.antamina.com/politicas/antamina-codigo-de-conducta.pdf

LIMA, VEINTIDOS DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRES.

RENZO ALBERTI SIERRA
NOTARIO DE LIMA

Las disposiciones del Código de Conducta son de cumplimiento obligatorio y deberán ser observadas durante el desarrollo de las operaciones de la compañía. Asimismo, los trabajadores deben estar conscientes que incluso cuando actúan a título personal y fuera de las operaciones u oficina, sus actos pueden perjudicar a la compañía, por lo cual deberán evitar tener comportamientos que pudieran ser contrarios a la ley y a las disposiciones del presente código.

1. Cumplimiento de la legislación

Los trabajadores de Antamina cumplirán con todas las leyes que sean aplicables al desarrollo de las operaciones de la compañía. Asimismo, deben ser conscientes de que cuando actúan a título personal deben observar las leyes vigentes y no comprometerse en actos contrarios a las mismas.

Muchas de las actividades de la compañía están sujetas a leyes complejas, cambiantes y, en algunos casos, contrapuestas, tanto en el Perú como en el extranjero, no obstante, el desconocimiento de la ley no constituye una excusa para su inobservancia. Por consiguiente, los trabajadores deberán evitar cualquier conducta que pudiera ser interpretada como contraria a las leyes de cualquier jurisdicción en la que la compañía realice sus operaciones y deberán consultar con la Vicepresidencia Legal y de Cumplimiento en caso tuvieran cualquier duda.

2. Anticorrupción

Estamos comprometidos a operar con integridad. Prohibimos y no toleramos el soborno y la corrupción en cualquiera de sus formas y modalidades.

Toda relación y tratativas entre trabajadores de Antamina y funcionarios públicos o terceros se realizarán de forma tal que no comprometan la integridad o el buen nombre de la compañía ni la de los funcionarios públicos, privados o terceros.

Es por ello que ningún trabajador de Antamina o terceros que actúen en representación de la misma efectuará, ofrecerá, prometerá, recibirá o solicitará pagos o algún otro tipo de compensación económica o de cualquier otra índole a (o de) funcionarios públicos, privados o familiares de éstos, para la obtención de un beneficio para la compañía o personal.

Los trabajadores reportarán por escrito, en caso se solicite un soborno o algún otro tipo de compensación económica o de cualquier otra índole, al área de Cumplimiento o de manera confidencial a través de la "Línea Ética de Antamina".

Para una mayor profundidad con respecto a estos y demás lineamientos relacionados a temas anticorrupción, consultar la Política Antisoborno y/o con el área de Cumplimiento.

3. Conflicto de Intereses

Un conflicto de interés se define como aquella situación en la que el interés personal de un trabajador es contrario o podrían interferir con sus obligaciones frente a Antamina. Al existir un conflicto, la decisión del trabajador podría estar influenciada por el interés personal y no necesariamente teniendo en cuenta los mejores intereses para la compañía. Los trabajadores

CERTIFICACION

CERTIFICO QUE EL DOCUMENTO DEL REVERSO ES LA VERSION VIGENTE AL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRES DEL DOCUMENTO DENOMINADO "CODIGO DE CONDUCTA" DE "COMPAÑIA MINERA ANTAMINA S.A." Y QUE A LA FECHA SE ENCUENTRA ALOJADO EN LA PAGINA WEB WWW.ANTAMINA.COM CON EL SIGUIENTE LINK: https://www.antamina.com/politicas/antamina-codigo-de-conducta.pdf

LIMA, VEINTIDOS DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRES.

RENZO ALBERTI SIERRA
NOTARIO DE LIMA

COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA

deberán evitar cualquier situación de conflicto de interés. En tal sentido, en todos aquellos casos en los que pueda existir un Conflicto de Intereses, el trabajador deberá reportar el mismo por escrito al área de Cumplimiento, antes que el mismo se produzca.

A efectos de determinar si existe o no un Conflicto de Intereses, los trabajadores deberán evaluar si alguna actividad en la que uno participa dentro o fuera de la compañía puede:

a. Limitar el tiempo, concentración o descanso que requieren para cumplir adecuadamente con sus obligaciones laborales en Antamina; o
b. Implicar interceder directa o indirectamente a efectos de lograr que un familiar o amigo cercano pueda beneficiarse con algún puesto de trabajo en Antamina o en alguno de los socios estratégicos de Antamina; o
c. Generar una obligación que pudiera afectar las decisiones que el trabajador adopte a nombre de Antamina (como, por ejemplo, estar comprometido a seleccionar a un contratista por intereses personales y no por el interés de la compañía); o
d. Afectar su buen juicio o su capacidad de considerar cuál es la mejor decisión para Antamina.

Asimismo, cualquier trabajador deberá asegurarse que las medidas y decisiones que se adopten en el área en que labora, no estén influenciadas por intereses que pudieran ser considerados, de manera razonable, como contrarios a los intereses de la compañía.

Para mayor detalle sobre el tema, el trabajador debe revisar el Estándar de Conflicto de Intereses vigente y/o consultar al área de Cumplimiento.

4. Regalos y atenciones

El otorgamiento y/o recepción de regalos y atenciones puede ser considerado como un acto de soborno dependiendo del contexto y o el tipo de regalo o atención que se realice. Ello podría generar un cuestionamiento que perjudique la imagen del trabajador y la reputación de Antamina. Para ello, antes de otorgar o recibir un regalo y/o atención por parte de un tercero, los trabajadores deben asegurarse de cumplir con los lineamientos establecidos en el Procedimiento de Entrega y Recepción de Regalos y Atenciones vigente que se encuentra publicado en la Intranet de la compañía. Si existiese alguna duda sobre la forma de proceder, deberá consultar al área de Cumplimiento.

5. Protección de los activos y la información

Todo trabajador de Antamina, por el hecho de serlo, asume la obligación de proteger los activos de la compañía y utilizarlos únicamente para los fines previstos. Cuando hablamos de activos, nos referimos a la propiedad tangible e intangible; es decir, los equipos, inventarios, sistemas informáticos, software, hardware, dinero, propiedad intelectual y la información. Los bienes entregados a los trabajadores como herramientas de trabajo, no pueden ser utilizados para fines privados o personales.

Todo trabajador tiene la obligación de guardar confidencialidad respecto a información reservada, sensible y/o confidencial de la compañía a la que pudiera tener acceso. En tal sentido, si un trabajador de Antamina manejase u obtuviese información reservada, sensible

CERTIFICACION

CERTIFICO QUE EL DOCUMENTO DEL REVERSO ES LA VERSION VIGENTE AL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRES DEL DOCUMENTO DENOMINADO "CODIGO DE CONDUCTA" DE "COMPAÑIA MINERA ANTAMINA S.A." Y QUE A LA FECHA SE ENCUENTRA ALOJADO EN LA PAGINA WEB WWW.ANTAMINA.COM CON EL SIGUIENTE LINK: https://www.antamina.com/politicas/antamina-codigo-de-conducta.pdf

LIMA, VEINTIDOS DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRES.

RENZO ALBERTI SIERRA
NOTARIO DE LIMA

COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA

y/o confidencial que no fuese de dominio público, se abstendrá de revelarla a terceros a menos que haya sido previamente autorizado a hacerlo. Tampoco podrá utilizar dicha información para obtener ganancias económicas personales.

A modo de referencia, la siguiente es considerada información confidencial: los registros, reportes, documentos, dispositivos, procesos, planes, programas de trabajo, presupuestos, métodos, información contable, financiera, legal, planos y otros documentos e información sensible que la compañía haya puesto o no en conocimiento de sus trabajadores son confidenciales.

También es considerada información confidencial y sujeta a las restricciones incluidas en el presente numeral, toda la información obtenida de proveedores, clientes y terceros durante el curso de las negociaciones y operaciones. Esta información no puede ser utilizada en contra de dichos proveedores, clientes y terceros al tratar con competidores de los mismos. De igual manera, los socios estratégicos, clientes y terceros no podrán hacer uso de información, de la marca (incluido logotipo, isotipo, slogan), materiales audiovisuales, papelería empresarial de la compañía para presentaciones, publicidad o en general en provecho propio, sin la autorización previa de la Gerencia de Comunicación Corporativa de la compañía.

Los discursos o artículos de difusión externa que contengan información relacionada con los asuntos o actividades de la compañía, que no sean materiales preparados por la Gerencia de Comunicación Corporativa durante el curso ordinario de los negocios, requieren de la aprobación de esta área y dependiendo de la naturaleza de los mensajes se deberá buscar la aprobación del Presidente – Gerente General (CEO).

Dentro del marco establecido por la Constitución, Antamina se reserva el derecho a monitorear, controlar y auditar el uso por parte de los trabajadores de los sistemas de información institucionales otorgados a los trabajadores para el desempeño de sus funciones y a acceder a las comunicaciones o información electrónica almacenadas en los sistemas, dispositivos o equipos de la compañía, con la finalidad de consolidar información, verificar cuestiones relacionadas con la seguridad de la información y asegurar que no vengan siendo trabajadores con fines distintos de aquellos para los cuales fueron entregados, o fines contrarios a la ley o a las políticas de Antamina. Dichos sistemas de la información son otorgados a los trabajadores con fines exclusivamente laborales.

6. Buena fe

Durante el desarrollo de las operaciones de Antamina, los trabajadores actuarán en todo momento de buena fe y se comportarán de forma tal que promuevan el respeto mutuo entre la compañía y sus grupos de interés. No se aceptarán comportamientos falsos ni engañosos para favorecer los intereses de la compañía ni intereses personales.

En el marco de este lineamiento, los trabajadores se encontrarán obligados a mantener un comportamiento adecuado para el cumplimiento de los deberes que cada uno posee. En función a ello, se impone la observancia de los principios de probidad, diligencia, lealtad y honestidad. Dichos principios consituyen deberes esenciales e inherentes a toda relacion laboral en cualquier contexto.

CERTIFICACION

CERTIFICO QUE EL DOCUMENTO DEL REVERSO ES LA VERSION VIGENTE AL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRES DEL DOCUMENTO DENOMINADO "CODIGO DE CONDUCTA" DE "COMPAÑIA MINERA ANTAMINA S.A." Y QUE A LA FECHA SE ENCUENTRA ALOJADO EN LA PAGINA WEB WWW.ANTAMINA.COM CON EL SIGUIENTE LINK: https://www.antamina.com/politicas/antamina-codigo-de-conducta.pdf

LIMA, VEINTIDOS DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRES.

RENZO ALBERTI SIERRA
NOTARIO DE LIMA

COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA

Antamina ha celebrado una serie de contratos con socios estratégicos, clientes, entidades financieras y entidades gubernamentales en los cuales ha asumido una serie de compromisos. Los trabajadores a cargo de la administración de dichos contratos deberán asegurarse de manera diligente que se cumplan estos compromisos.

7. Libros y registros

Los libros y registros de la compañía deberán reflejar de manera exacta y oportuna todas las operaciones realizadas por la compañía.

No se permite que existan fondos, pagos, obligaciones, cuentas bancarias o activos no revelados o registrados debidamente en la contabilidad. Está absolutamente prohibido usar los fondos o activos de la compañía para cualquier fin ilícito o inadecuado. Asimismo, está absolutamente prohibido otorgar comisiones secretas o cualquier otro tipo de compensación directa o indirecta a personas que representen a clientes, proveedores, contratistas, competidores u organizaciones gubernamentales o no gubernamentales, o a los familiares o socios de cualquiera de los anteriores.

Se espera que las personas responsables de la contabilidad y registros de la compañía se mantengan vigilantes a fin de garantizar el cumplimiento de lo establecido en el presente numeral.

8. Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo

El lavado de activos es el conjunto de operaciones realizadas por una o más personas naturales o jurídicas, tendientes a ocultar el origen ilícito de bienes o recursos que provienen de actividades delictivas. El delito de lavado de activos se desarrolla usualmente mediante la realización de varias operaciones, encaminadas a encubrir cualquier rastro del origen ilícito de los recursos.

Estas conductas ilegales se encuentran penadas por las normas peruanas.

En nuestra compañía estamos comprometidos a velar por que las actividades de nuestro personal se desarrollen en cumplimiento con las normas y políticas internas vigentes, es por ello que nos comprometemos a actuar con transparencia y honestidad y a llevar a cabo los procedimientos de debida diligencia que resulten pertinentes, a fin de tomar medidas apropiadas para evaluar la integridad de nuestras contrapartes.

Cualquier transacción u operación que pueda ser considerada inusual o sospechosa debe ser inmediatamente reportada al área de Cumplimiento.

9. Contribuciones políticas

Está prohibido utilizar los fondos, propiedades, bienes o servicios de la compañía para efectuar contribuciones a partidos políticos, candidatos, campañas o referéndums, a menos que se obtenga la autorización escrita del Presidente de la compañía y la aprobación del Directorio con la recomendación del Comité Consultivo (Advisory Committee).

CERTIFICACION

CERTIFICO QUE EL DOCUMENTO DEL REVERSO ES LA VERSION VIGENTE AL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRES DEL DOCUMENTO DENOMINADO "CODIGO DE CONDUCTA" DE "COMPAÑIA MINERA ANTAMINA S.A." Y QUE A LA FECHA SE ENCUENTRA ALOJADO EN LA PAGINA WEB WWW.ANTAMINA.COM CON EL SIGUIENTE LINK: https://www.antamina.com/politicas/antamina-codigo-de-conducta.pdf

LIMA, VEINTIDOS DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRES.

RENZO ALBERTI SIERRA
NOTARIO DE LIMA

Las contribuciones mencionadas en el párrafo anterior, comprenden dinero o cualquier objeto de valor, como bienes, servicios, préstamos, atenciones excesivas, viajes y el uso de las instalaciones o activos de Antamina.

Antamina respeta el derecho de sus trabajadores de participar en actividades políticas, siempre que éstas se realicen a título personal y no como representantes de la compañía. No se reembolsará a los trabajadores los aportes políticos que efectúen, ya sea directamente (mediante cualquier tipo de pago) o indirectamente (por ejemplo, adquiriendo una entrada para un evento político de recolección de fondos).

Asimismo, dichas actividades deberán realizarse fuera de la oficina y no durante el turno de trabajo. Tampoco podrán valerse de bienes y activos de Antamina (incluido el correo electrónico) para realizar las actividades mencionadas en el presente numeral.

10. Diversidad, inclusión y no discriminación

Los trabajadores respaldarán y promoverán la política de diversidad e inclusión de Antamina de brindar un ambiente de trabajo en el que todos sean tratados con respeto, cuenten con igualdad de oportunidades en base a sus méritos y se mantengan libres de toda forma de discriminación y acoso.

En tal sentido, no se tolerarán prácticas discriminatorias, ninguna forma de acoso a ningún nivel de la compañía, ni en ningún momento a lo largo de la relación laboral. Esto se aplica a temas como contratación, promoción, oportunidades de capacitación, manejo salarial, beneficios y terminación de la relación laboral. Los trabajadores deberán ser tratados por igual y sus oportunidades dependerán de sus méritos y de su capacidad para realizar el trabajo.

De igual manera, se deberán respetar las diferencias de edad, raza, origen, género, orientación sexual, cultura, religión, y capacidades físicas que existen entre las personas. Los trabajadores deben estar seguros que Antamina es una empresa diversa e inclusiva, que respeta su dignidad y proteje sus derechos. Los trabajadores tienen derecho a no ser objeto de acoso sexual o de cualquier otro tipo de acoso personal y podrán denunciar estos hechos de acuerdo a lo establecido en el presente documento y la legislación nacional aplicable.

11. Salud y Seguridad

La salud y seguridad es responsabilidad de cada uno de los trabajadores de Antamina y es una prioridad para la compañía. Promovemos una cultura preventiva, conocemos y cumplimos nuestras políticas internas de salud y seguridad. Contamos con un sistema de gestión de seguridad que nos permite evaluar y mitigar oportunamente los riesgos inherentes a nuestras actividades y contamos con procesos de auditoría para verificar periódicamente su cumplimiento y promover la mejora continua.

Todos los trabajadores de Antamina tienen la obligación de cumplir estrictamente los lineamientos de salud y seguridad y tienen el derecho de abstenerse de realizar y/o detener cualquier práctica que no cumpla con los estándares de salud y seguridad establecidos.

CERTIFICACION

CERTIFICO QUE EL DOCUMENTO DEL REVERSO ES LA VERSION VIGENTE AL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRES DEL DOCUMENTO DENOMINADO "CODIGO DE CONDUCTA" DE "COMPAÑIA MINERA ANTAMINA S.A." Y QUE A LA FECHA SE ENCUENTRA ALOJADO EN LA PAGINA WEB WWW.ANTAMINA.COM CON EL SIGUIENTE LINK: https://www.antamina.com/politicas/antamina-codigo-de-conducta.pdf

LIMA, VEINTIDOS DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRES.

RENZO ALBERTI SIERRA
NOTARIO DE LIMA

12. Derechos Humanos y Desarrollo Sostenible

El respeto y la promoción de los derechos humanos son aspectos fundamentales del desarrollo sostenible. Antamina ejercerá la función de catalizador social (i) fomentando espacios multiactor a través de la participación y responsabilidad compartida a nivel local, regional y nacional, a la vez que se mejora el acceso a los derechos humanos y, (ii) promoviendo la competitividad territorial a través del desarrollo de infraestructura y capacidades, entre otros

Por consiguiente, Antamina y sus trabajadores, se comprometen a:

a. Respetar la cultura, identidad, tradiciones y valores tanto de las personas como de los grupos de interés relacionados o vinculados con las operaciones de la compañía;
b. Participar en el desarrollo social, territorial, económico e institucional sostenible de la comunidad, mediante el modelo multiactor;
c. Empreder relacionamiento y diálogo frecuente a través del modelo multiactor que permita alcanzar objetivos definidos por la comunidad con beneficios sostenibles y de positivo impacto social.
d. Trabajar para lograr que las evaluaciones de impacto sociales y ambientales y, procesos de toma de decisiones sean participativos e inclusivos y dentro del marco legal y normativas establecidas.

13. Responsabilidad ambiental

Todos los trabajadores de Antamina se encuentran dentro del alcance del Sistema de Gestión Ambiental y son responsables por el seguimiento y cumplimiento de los objetivos, estándares, procedimientos e indicadores ambientales. Asimismo, Antamina ha elaborado las 10 Reglas Ambientales las cuales son exigibles a todos nuestros trabajadores y socios estratégicos. Todos estos constituyen requisitos exigibles en todas nuestras operaciones

Del mismo modo, Antamina y sus trabajadores tienen el compromiso de:

a. Buscar el mejoramiento continuo del desempeño ambiental.
b. Evaluar y gestionar los riesgos y potenciales impactos sobre la biodiversidad y ecosistemas en las operaciones.
c. Contribuir a construir una economía circular en las operaciones que lleven a reducir nuestros desechos, así como a reusar y reciclar materiales.

14. Gestión del agua y Cambio Climático

Reconocemos al agua como un recurso vital y a los efectos del cambio climático; identificamos claramente la relación y el vínculo que existe entre ambos componentes, para lo cual es necesario tomar acciones y generar compromisos.

Estamos comprometidos con la gestión responsable del agua desde un enfoque de cuenca considerando a todos los actores, la eficiencia del manejo en las operaciones y la mejora continua. Asimismo, cumplimos con la legislación, estándares y políticas ambientales vigentes establecidas para nuestras operaciones.

CERTIFICACION

CERTIFICO QUE EL DOCUMENTO DEL REVERSO ES LA VERSION VIGENTE AL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRES DEL DOCUMENTO DENOMINADO "CODIGO DE CONDUCTA" DE "COMPAÑIA MINERA ANTAMINA S.A." Y QUE A LA FECHA SE ENCUENTRA ALOJADO EN LA PAGINA WEB WWW.ANTAMINA.COM CON EL SIGUIENTE LINK: https://www.antamina.com/politicas/antamina-codigo-de-conducta.pdf

LIMA, VEINTIDOS DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRES.

REMZO ALBERTI SIERRA
NOTARIO DE LIMA

15. Competencia

Creemos en la libre competencia y no participamos en prácticas inadecuadas que sean consideradas como conductas anticompetitivas. Tenemos el compromiso de cumplir estrictamente con las normas que rigen la competencia y a exigir a los terceros que se relacionan con Antamina su estricto cumplimiento.

A modo de referencia, compartir información de carácter no público (precios, estrategias, planes de negocio) de los socios estratégicos con sus competidores puede ser considerada como una conducta anticompetitiva.

En caso de duda o sospecha sobre una conducta que puede ser considerada anticompetitiva, se debe contactar de inmediato al área de Cumplimiento para recibir asesoría.

16. Otras políticas de la compañía

La compañía ha establecido políticas, procedimientos y estándares con respecto a los distintos procesos (logísticos, comerciales, financieros, tecnológicos, entre otros). Todos los trabajadores deben conocer, respetar y cumplir los lineamientos establecidos por cada una de las áreas de la empresa, cuyas versiones actualizadas se encuentran disponibles en la Intranet de la compañía, de modo que su desconocimiento no es excusa para su inobservancia.

17. Violaciones del Código de Conducta

El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones contenidas en este documento constituye una violación del presente Código de Conducta y un quebrantamiento de la buena fue laboral, pudiendo ocasionar la terminación del vínculo laboral e incluso el inicio de acciones civiles y penales, según sea aplicable.

Cualquier persona que se entere de una posible violación del Código de Conducta de Antamina tiene la obligación de reportarla de inmediato.

Las violaciones al Código de Conducta se podrán reportar a través de la Línea Ética, la cual es administrada por un tercero independiente a fin de garantizar el anonimato del denunciante y la confidencialidad de la denuncia.

Las denuncias se podrán presentar a través de los siguientes canales:

- Portal Web: www.lineaetica-antamina.com
- Email: denuncias@lineaetica-antamina.com
- Teléfono: 0 800 18112 o 219 7102

Es política de la compañía reportar a los accionistas, a través del Comité del Directorio designado para tal fin, las denuncias que sean recibidas a través de la Línea ética.

El área de Cumplimiento y el Comité de Ética se encargarán de liderar las investigaciones de las denuncias recibidas. Si luego de las investigaciones se determinara que se ha producido una violación de las disposiciones del Código de Conducta de Antamina o una falta laboral, se

CERTIFICACION

CERTIFICO QUE EL DOCUMENTO DEL REVERSO ES LA VERSION VIGENTE AL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRES DEL DOCUMENTO DENOMINADO "CODIGO DE CONDUCTA" DE "COMPAÑIA MINERA ANTAMINA S.A." Y QUE A LA FECHA SE ENCUENTRA ALOJADO EN LA PAGINA WEB WWW.ANTAMINA.COM CON EL SIGUIENTE LINK: https://www.antamina.com/politicas/antamina-codigo-de-conducta.pdf

LIMA, VEINTIDOS DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRES.

RENZO ALBERTI SIERRA
NOTARIO DE LIMA

COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA

iniciará el procedimiento disciplinario correspondiente de acuerdo a lo dispuesto en el Procedimiento de Medidas Disciplinarias. Si la violación involucrara una actividad ilegal, la Compañía analizará la pertinencia de reportar el hecho a las autoridades competentes.

Cualquier trabajador que tome represalias o amenace con tomar represalias en contra de una persona que reporta una violación del Código de Conducta estará sujeto a un procedimiento disciplinario.

18. Distribución

Este Código de Conducta será distribuido a todos los trabajadores de Antamina a través de los medios físicos y/o electrónicos, según sea pertinente.

Asimismo, se encontrará disponible en nuestra página web para conocimiento de nuestros socios estratégicos y grupos de interés.

El Presidente y Gerente General (CEO) y el Vicepresidente Legal y de Cumplimiento son responsables de la administración general del Código de Conducta.

Agosto, 2021

CERTIFICACION

CERTIFICO QUE EL DOCUMENTO DEL REVERSO ES LA VERSION VIGENTE AL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRES DEL DOCUMENTO DENOMINADO "CODIGO DE CONDUCTA" DE "COMPAÑIA MINERA ANTAMINA S.A." Y QUE A LA FECHA SE ENCUENTRA ALOJADO EN LA PAGINA WEB WWW.ANTAMINA.COM CON EL SIGUIENTE LINK: https://www.antamina.com/politicas/antamina-codigo-de-conducta.pdf

LIMA, VEINTIDOS DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRES.

RENZO ALBERTI SIERRA
NOTARIO DE LIMA

COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA